
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320029301 Fecha: 18-03-2024 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 18 de 2024

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Avenida Boyacá con Calle 152 B - Localidad de Suba - BTE 1253182024. Radicado UAERMV No **20241120025832** de 28 de febrero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto realizada a través de redes sociales, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) RED SOCIAL TWITTER @ENBELTRAN EN LA ESQUINA ORIENTAL DE LA AV BOYACA CON CALLE 152B HAY UN CRATER ENORME QUE YA ESTA AFECTANDO FUERTE LA MOVILIDAD EN HORA PICO Y CAUSANDO DAÑOS A LOS AUTOS BAJITOS! ES URGENTE SU REPARACIÓN (...)"

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés, no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2024; de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
177662	11005106	CL 152 B	KR 59	AK 72	Circuito de Movilidad	No Priorizado

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. "Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad".

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241320029301

Fecha: 18-03-2024

Pág. 2 de 4

no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Por lo anterior, la Gerencia de Infraestructura Urbana realizó visita de verificación para establecer la viabilidad técnica de ejecutar acciones de movilidad puntuales en los sitios más afectados que pueden ser causa de accidentes, y poderlo incluir en la programación de Parcheos y Bacheos para el segundo trimestre de 2024, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.


Registro Fotográfico CL 152 B entre KR 59 y AK 72



Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,



	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320029301 Fecha: 18-03-2024 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20241320029301 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 19-03-2024 10:44:29
Proyectó:	ANGEL RICARDO IBAGON AGUILAR - Profesional Universitario - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - angel.ibagon@umv.gov.co
 48ae5d271180ed8a5237fbe7267fd0841eba118c1a98fbeeaa4c2b8c85e54d7a Código de Verificación CV: 57266 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 26/07/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.